

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL  
ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP DGRMIS-DAC-DSMI No. 001/2015**

CONVENIO MODIFICATORIO AL "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP DGRMIS-DAC-DSMI-001/2015", DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ, ASISTIDO POR EL LIC. JUAN MANUEL CARDONA VALDÉS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT, Y POR LA OTRA, EL "CUERPO DE VIGILANCIA AUXILIAR Y URBANA DEL ESTADO DE MÉXICO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOEL CANCHOLA HERRERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CUSAEM", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

1. CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 2015, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP DGRMIS-DAC-DSMI-001/2015, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL "SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA SEMARNAT", Y ACORDE A LO DISPUESTO Y ORDENADO POR EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CONSECUENTEMENTE EL ORDENAMIENTO NO ES APLICABLE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE.

2. EN LA CLÁUSULA SEGUNDA REFERENTE A LA "VIGENCIA DEL CONTRATO", SE ESTABLECIÓ LO SIGUIENTE:

**SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

*Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato de prestación de servicios será del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2015.*

3. MEDIANTE OFICIO No. 512/DSMI/124-BIS/2015 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2015, SUSCRITO POR EL LIC. JUAN MANUEL CARDONA VALDÉS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, SOLICITA, LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CON EL OBJETO DE REDUCIR LA VIGENCIA POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES DE AMBAS PARTES (SEMARNAT-CUSAEM), LA CUAL SE ESTABLECERÁ HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2015.

4. QUE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, TIENE POR OBJETO PRECISAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN SU CLÁUSULA SEGUNDA.

**DECLARACIONES****I. DECLARAN "LAS PARTES":**

I.1. QUE AMBAS PARTES RECONOCEN MUTUAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

I.2. QUE AMBAS PARTES RATIFICAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES LOS SEÑALADOS EN "EL CONVENIO".

EXPUESTO LO ANTERIOR, ESTÁN CONFORMES EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO TIENE POR OBJETO PRECISAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN SU CLAÚSULA SEGUNDA, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

**SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

*Las partes convienen en que la vigencia del presente Contrato de prestación de servicios será del 16 de febrero al 30 de abril de 2015.*

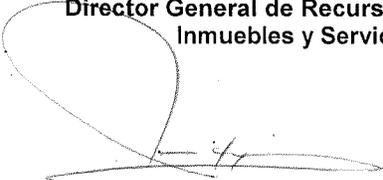
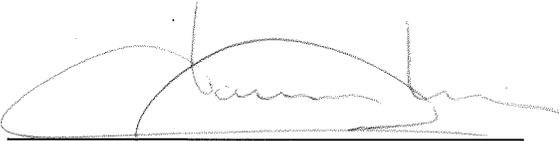
**SEGUNDA.- SUBSISTENCIA DEL CONTRATO.-** "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE, SALVO LA MODIFICACION EXPRESAMENTE PACTADA EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLAÚSULAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL NÚMERO DGRMIS-DAC-DDSMI-001/2015, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2015.

**TERCERA.- INCORPORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO.-** "LA SEMARNAT" Y "EL CUSAEM", CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE INCORPORE AL CONTRATO ORIGINAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP DGRMIS-DAC-DSMI-001/2015, PARA QUE FORME PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL EL DÍA DE 01 DE ABRIL DE 2015.

**POR LA SEMARNAT.**

**POR "EL CUSAEM".**

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez.**  
Director General de Recursos Materiales,  
Inmuebles y Servicios.  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Joel Canchola Herrera.**  
Apoderado Legal.  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Juan Manuel Cardona Valdés.**  
Director de Servicios y Mantenimiento de  
Inmuebles.  
Administrador del Contrato.  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino.**  
Director de Adquisiciones y Contratos.